

De C. Iglesias y otras 8 frailes de fidei & cautores Vnoñizas Parcial
los personae que por nuestra merced y titulo. ven y decidan el Rro o fraile los quales han
fidei e cautores tengan cargo y cuadro de ver y visitar los mantenimientos que se tuviieren
y venderien en esa xia ciudad de muraas. para que en la Verdad y calzada que contienen vnos
permitan. vñez nien dan los malos y corruptos o diuidos que asimismo los Rros manteniementos
se ventan a questo y moderados prios haran. ellos las por parte de las fuentes verdaderas
descubrir y sacar y delas otras cosas en quella aduerto quel a xapo turia seguande vnos e
de cosa bella y que otros tengan cargo y cuadro quelas medidas y pesos Sean justos y
regulars y con firme alpcion que bellas sean hazer y que en peso y medida no se
haga fraude ni engano ni que otros los Rros fidei & cautores Sean y benditos las car
rencias y plazas y las tiendas de los carpinteros drogueros y confitieros y los que venden
ceia por medio. para que en ello no vñ ni se bendan mercancias que sean falsas o mezcladas
que otros tengan cargo y cuadro de quelos establecimientos. vñ de los bodegones y mesones
quien las lleva y ordena y los arancelos y sanciones que los establecimientos vñ
los oficiales y menores trales. para que las obras que se acierten sean buenas y no vñ de
dulles falsas. fraude ni engano. y que otros tengan cargo y cuadro de quelas
plazas y calles y publicas que traen ventajas y bellos desafogos a la ciudad estenidas
y riegos y los sacerdotes y obispos que los partidarios hagieren en esa
ciudad Sean con primas alas y ordenadas y practicadas y oficios a su tar
de vñ en las destramadas y vñ portamientos juntamente con los oficiales
son de que se acierten son dignos para que aquello sea segado y contante y sin dizen
que otros quanto la que nien de la ciudad de muraas y benditez los lugares
de su tierra y su tierra uno de los Rros fidei. vñ a corolla y segalle por
benta en todo lo tocante a las otras cosas de lo qual que de su sacerdotio que es de
a su cargo y cada cosa y parte dello queden y queden y ordenen lo que les convenga
conveniente no entendiendo como no entiendo de veras en qual modo se lograra y si
se tienen que enemigos fueren andenes sujetores aell. a esto no deuen en gran
mucha cosa asi agradamente de lo que se oysa lo que entiende en que
conviene y an si mismo no entiendo como no entiendo que el oficio de fidei
que es la otra a auer a en esa de la otra de la otra parte que antes lo que
hayan y vñ en avanza de la otra de la otra de la otra parte